

Expediente: **722/16**
Carátula: **QUIROGA JAVIER ELIBERTO C/ POLSA S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20244093400 - QUIROGA, JAVIER ELIBERTO-ACTOR
20304421925 - POLSA S.R.L., -DEMANDADO
20304421925 - JARMA NEME, LUIS EDUARDO-DEMANDADO
90000000000 - ALVES, MARÍA FLORENCIA-APODERADO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 722/16



H105015720582

JUICIO: QUIROGA, JAVIER ELIBERTO c/ POLSA S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE.
N° 722/16 - JUZGADO DEL TRABAJO IV NOM.

San Miguel de Tucumán, junio de 2025

A la presentación de fecha 12/06/25, efectuada por el letrado Javier Albano, por la parte actora:

I. Atento a lo solicitado por la parte actora e informe actuarial del día de la fecha, téngase por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada **POLSA S.R.L.** a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar la suma de **\$686.743,42** , con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme surge de la planilla obrante en la sentencia definitiva firme del 30/06/20.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 146 y siguientes del CPL.

II. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 601 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLAN los condenados en costas (actor y demandada POLSA S.R.L.) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, a saber: domicilio digital (a la demandada) y domicilio real

(al actor); y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

A los fines de la notificación en el domicilio real del actor, acompañe el interesado la movilidad correspondiente.

III. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 30/06/20 en su punto VII.- GIH 722/16

Actuación firmada en fecha 18/06/2025

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.